

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 2° Dr. Armando Luis Drago, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. LUIS JORGE RUIZ, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan en los autos "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/RUIZ, JORGE L. y Otros/Apremio", Expte. N° 124/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Septiembre de 2010. Orfelia De Angelis de Regali, secretaria.

S/C 112402 Set. 23 Set. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2° Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2652 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AUGUSTO MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.238.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2010. Agréguese la copia certificada del acta de defunción acompañada por el Dr. Mollerach. Atento a lo manifestado respecto del fallecimiento del co-demandado Sr. Augusto Miguel Fernández, cítese por edictos que se publicarán conforme el art. 45 del C.P.L. (art. 597 del C.P.C) a los herederos del causante a efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Romero, Secretario; Dr. David Marcelo Suasnabar, Juez. Diego J. Romero, secretario.

S/C 112522 Set. 23 Oct. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "DE GREEF, MARIANO OMAR s/Quiebra", Expte. N° 359/07, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Claudio Bermúdez y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios del Síndico C.P.N. Carlos A. Besso en la suma de \$ 4.773,90 y los honorarios del Dr. Federico Montes de Oca (apoderado del fallido), en la suma de \$ 2.045,96. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 26 de Agosto de 2010. Proveyendo: Pedido en diligencia de fs. 231 v.: Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez. Juez, María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Santa Fe, 3 de Septiembre de 2010. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 112443 Set. 23 Set. 24

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:

“LURASCHI, LILIANA BEATRIZ s/Quiebra, (Expte. 261/10)”: Que el Síndico Actuante en este Proceso es el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini, quien atenderá la verificación de los créditos hasta el día 18 de octubre de 2.010 en su domicilio procesal de Talcahuano 7675 de Santa Fe los días: Martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Germán Romero: Secretario; Dra. M. Marcela Aylagas, Juez. Publicación en BOLETIN OFICIAL: 5 días: Art. 89 Ley 24.522. Germán Aníbal Romero, secretario.

S/C 112383 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el Art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 31 de Agosto de 2010, dictada en el expediente “MASSO, VICENTE s/Concurso Preventivo del Patrimonio”, Expte. N° 641/10, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo del Patrimonio del Sr. Vicente Masso, argentino, L.E. N° 6.835.027, domicilio legal constituido por los herederos en Bvard. Pellegrini 2434 de la ciudad de Santa Fe. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Marcos Pedro Bruno, con domicilio en calle Suipacha 2626 de la ciudad de Santa Fe, donde los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos, hasta el día 15 de octubre de 2010; fijar el día 30 de noviembre de 2010 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Febrero de 2011 para que presente el informe general; señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa con los acreedores que estuvieren presentes, el día 1° de agosto de 2011 a las 11 hs. Se publica por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Dávila, Juez. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 112540 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: “DONATUCCI, PAOLA VANESA s/Quiebra”, Expte. N° 745/10, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Paola Vanesa Donatucci, argentina, soltera, empleada, apellido manterno Benítez, fecha de nacimiento: 17-11-79, D.N.I.: 27.414.350, domiciliada realmente en calle Chaco 5579 y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3049, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 28 de Octubre de 2010. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dr. Tosolini (secretario). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 112517 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: “TIRA, JORGE MARIO s/Concurso Preventivo”, Expte 777/02, ha dispuesto la publicación del presente edicto a

los fines de notificar el siguiente proveído dictado en las mencionadas actuaciones: "Santa Fe, 7 de septiembre de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar finalizado el Concurso de Jorge Mario Tira; dando por concluida la intervención del Síndico, sin perjuicio de la actuación que le corresponde cumplir como controlador del cumplimiento del acuerdo, según lo normado por el Art. 289, en tanto el presente tramitó como Pequeño Concurso, no habiéndose constituido Comité de Acreedores. 2) Disponer que se mantendrá la inhibición general de bienes respecto al deudor y las limitaciones impuestas por la misma del citado Art. 59 (L.C.). 3º) Publíquense edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Litoral" haciendo saber la presente resolución. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaria; Dr. César Cantero, Juez. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 112581 Set. 23 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos: ZALAZAR, MIRTA GUADALUPE s/Quiebra (Expte. 450/09) la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2010. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mirta Guadalupe Zalazar, D.N.I. N° 16.817.551, apellido materno Rosa, mayor de edad, desempleada, domiciliada realmente en calle Ecuador 3723, y legal en calle Irigoyen Freyre 2885, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/09/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librara el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco

de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/10/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 11/11/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 7/12/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2011 para la presentación del 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Boleas: Jueza. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Septiembre de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Scheinin, Tobías con domicilio en calle Mendoza 3149 de esta ciudad. Santa Fe, setiembre de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 112546 Set. 23 Set. 29

Por así estar dispuesto en los autos "OLIVERO, SANDRA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. 690/10) la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2010. Autos Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sandra Guadalupe Olivero, D.N.I. Nº 26.763.977, apellido materno Gómez, mayor de edad, empleada, CUIL Nº 27-26763977-4 domiciliada realmente en calle Almirante Brown 1919 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 15/09/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/10/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 11/11/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 7/12/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/02/2011 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Pcia. de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Boleas: Juez. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 15 de Septiembre de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Claus,

María Lucila con domicilio en calle 4 de Enero 1742 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 112548 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados "FERREYRA, JOSE MANUEL s/Quiebra, (Exp. 450/09), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/08/10. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Manuel Ferreyra, D.N.I. N° 18.144.877, C.U.I.L. N° 20-18144877-7, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Gutiérrez 3093 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Bv. Pellegrini N° 3755, P. 9 "E" de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 15/09/10 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 03/11/10 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 19/11/10 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 20/12/10 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 01/03/11 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 18/08/10. Habiéndose realizado en el

día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente a la C.P.N. María Victoria Galán, domiciliada en calle Mendoza 3265 P.B. Dto. A de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 112463 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "DIAZ, ANGEL s/Quiebra", Expte. N° 1467/05, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Agosto de 2007. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Angel Díaz por aplicación del segundo párrafo del Art. 229 de la ley 24.552. 2) Oficiar al Ministerio de Gobierno Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, Sección sueldos, a fin de que cese la incautación dispuesta en ésta causa. 3) Cumplimentado que sea el pago de los honorarios regulados, sellados y los aportes de ley se procederá al levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 4) Librar orden de pago a favor del C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio por la suma de \$ 872,30 y a favor de la Dra. Teresa Alvarez por la suma de \$ 384,20, en concepto de honorarios y aportes en ambos casos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. César Cantero, Juez; Dra. Beatriz Piedrabuena, Secretaria. Santa Fe, 9 de Setiembre de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 112342 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FRANCHISENA, ANA CARMEN s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra" (Expte. N° 681/07) de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Ana Carmen Franchisena; D.N.I. N° 12.437.806; domiciliada realmente en calle Urquiza 4405 y constituyendo domicilio legal en calle Uruguay 2952 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar a la fallida y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Fdo. Dr. Buzzani (Juez), Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Setiembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 112516 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito, Civil y Comercial, 6° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/DIAZ, ANGEL ANTONIO s/EJECUTIVO" (Expte. N° 1298/09); se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2009. Proveyendo escrito inicial: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdeseles participación legal que por derecho corresponda.

Por provida demanda de juicio ejecutivo contra Angel Antonio Díaz a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a las partes por cédula dirigida al domicilio real, que por hallarse compréndala esta causa entre las que pueden someterse a mediación en el Ambito del Poder Judicial mediante procedimiento voluntario, oral, gratuito y que no requiere asistencia letrada, conforme a la normativa actualmente aplicable (Ley 11.622 y Acuerdos CSJ del 29/08/95, Acta nº 30 Reglamento de Mediación Judicial, y del 12/12/01, Acta nº 55), será derivada a tal mediación de no expresar cualquiera de las partes su disconformidad dentro del término de cinco días de la notificación de este decreto, con la aclaración de que dicha derivación no impedirá que se continúe con el tramite de las presente actuaciones salvo que las partes convinieran la suspensión del procedimiento y/o de los términos, permaneciendo en todos los caso el expediente en este Juzgado. Notifiquen: Medina, Romagnoli, Naveda Marco, Lapalma. Unzo, Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Filomena (Secretaria); Dr. Norberto Berlanga (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, Agréguese. Atento a las constancias de autos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 in fine, citase y emplácese por edictos al demandado por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Zabala de la Torre (Secretaría); Dr. Norberto Berlanga (Juez).

§ 11 112534 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO, LIDIA FERMINA s/Quiebra", Expte. Nº 853/10, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Lidia Fermina Castillo, argentina, soltera, empleada, apellido materno Zapata, DNI: 11.903.616, domiciliada realmente en calle Junín 4097 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Dto. 2º B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs., los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 28 de Octubre de 2010. Fdo. Dr. Buzzani (Juez). Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Setiembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 112515 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Bermúdez (Juez), y la Dra. Nilda Ojeda (Secretaria), en los autos caratulados ESCALANTE, ANGEL DANIEL s/Concurso Preventivo (Expte. Nº 384/09), mediante resolución de fecha 19 de Marzo de 2010, se ha ordenado lo siguiente: Declarar abierto el concurso preventivo de Angel Daniel Escalante, DNI Nº 20.283.039, apellido materno Ibarra, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Europa Nº 10305 y con domicilio ad-litem constituido en calle 25 de Mayo Nº 2996, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se ha ordenado que los acreedores tendrán hasta el día 25/10/10 como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico CPN Mario Eduardo Di Lucca, domiciliado en calle Moreno Nº 2530 de esta ciudad. Fdo Dr. Claudio Bermúdez (Juez), y

la Dra. Nilda Ojeda (Secretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
S/C 112575 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados Expte. Nº 13/04, BAZAR AVENIDA S.A. s/FERNANDEZ HIPOLITO DALMACIO s/Sumario, hace saber que según decreto de fecha 30/05/10 se ha resuelto publicar lo siguiente “San Vicente, 26 de mayo de 2010. Téngase presente la orden de pago por las sumas depositadas en autos. Previo al libramiento de la misma, notifíquese al demandado para que dentro del término de Tres (3) días comparezca a prestar o no su conformidad bajo apercibimientos de librarse orden de pago en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo: Dra. Telma S. Sánchez Secretaria, Dr. Jorge A. Platini Juez a/c. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC de Santa Fe. San Vicente, 26 de Agosto de 2010. Telma S. Sánchez, secretaria.
§ 11 112387 Set. 23 Set. 24

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326. En autos caratulados Expte. Nº 32/08, BAZAR AVENIDA S.A. c/LENCINA LUIS ALBERTO s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 23/06/10 se ha resuelto publicar lo siguiente: “San Vicente, 12 de Marzo de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga integro cobro del capital reclamado de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 2.555,88) con más los intereses pactados, hasta el límite del 24% de interés anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de autos: “Expte. Nº 169/95 Motpsport S.R.L. c/Cárdenas s/Ordinario”, a partir de la fecha en que era debido y hasta la fecha del efectivo pago, aplicándose el Decreto Nº 214/03 y la ley Nº 25.561 y debiendo adecuar la Actora las sumas resultantes a la legislación vigente a la fecha de practicarse la correspondiente liquidación de capital e intereses admitidos. Con Costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. San Vicente, 26 de Agosto de 2010. Telma S. Sánchez, secretaria.
§ 17,50 112376 Set. 23 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 5º Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Rodolfo José Fernández, LE. Nº 6.212.047 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: “FERNANDEZ RODOLFO JOSE s/Sucesorio”, Expte. Nº 628/09. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2010. María Marcela Aylagas (Juez); Germán Aníbal Romero, Secretario.
§ 15 112580 Set. 23 Oct. 7

En los autos: “PACIARONI MONICA ALEJANDRA c/VELASQUEZ, CLAUDIA y Otros

s/Demanda Ordinaria", Expte. Nº 507/10, tramitados ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos del Sr. Sergio Juan Salera, L.E. Nº 6.195.623 a comparecer a tomar debida intervención en autos en el término de cinco días, contados a partir del vencimiento de la última publicación, conforme lo ordenara el Sr. Juez en el siguiente proveído: "Santa Fe, 19 de Julio de 2010. Cítese a los herederos de Sergio Juan Salera por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar la debida intervención en autos en el término de cinco días contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Roberto H. Dellamónica (Juez), Dr. Elio F. Alvarez (Secretario). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Agosto de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 11 112426 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alcide Colnaghi, Documento 3.171.377, en los autos caratulados: "COLNAGHI, ALCIDE s/Sucesorio" Expte 585/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2010. Nestor A. Tosolini, secretario.

§ 15 112334 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Emiliano Rene Frías, Documento 2.398.430, en los autos caratulados: "FRIAS EMILIANO RENE s/Sucesorio", Expte. Nº 586/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales". Santa Fe, 13 de Septiembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 112337 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6º Nom., de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CANTONI, ELAIDA TERESITA, D.N.I. 3.581.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. mod. por Ley 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta Nº 3). Santa Fe, 20 de Agosto de 2010. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

§ 15 112440 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación, en los autos caratulados "SIERRA, OSVALDO PEDRO s/Sucesorio", Expte. Nº 964/10; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sierra Osvaldo Pedro, L.E. 6.260.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 112344 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Cansiani, D.N.I. Nº 11.391.533, fallecido el día 30 de Diciembre de 2001 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte. Nº 862/10 caratulado "CANSIANI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio". Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2010. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 112339 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO ALONSO, Doc. Ident. M. 6.248.297, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287, acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta Nº 3. Santa Fe, 14 de septiembre de 2010. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 112390 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMERICO TEODORO GONZALEZ, L.E. Nº 6.223.807, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287, acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta Nº 3. Santa Fe, 13 de septiembre de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 112395 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO JESUS MARCHI, L.E. Nº 6.201.365, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287, acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta Nº 3. Santa Fe, 16 de setiembre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 112397 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe, los Autos caratulados FRUTOS, RAMON s/Sucesorio. Expte. Nº 639/10, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del

causante: Don Ramón Frutos L.E. 3.171.495 con último domicilio en calle Blas Parera 7300 ciudad, fallecido en fecha 6 de Marzo de 1995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de setiembre de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 112524 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: FERREYRA, MARTA GUADALUPE s/Sucesorio. Expte. N° 858/10, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Marta Guadalupe Ferreyra, D.N.I. N° 12.141.618, por Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 15 de setiembre de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 15 112439 Set. 23 Oct. 7

Por estar dispuesto por el Juez de 1° Instancia de Distrito en lo C. y Com. de la 7° Nominación de esta ciudad; se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ROBERTO OSCAR QUINTEROS, DNI N° 14.305.271, a hacerlos valer, bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 14 de setiembre de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15 112412 Set. 23 Oct. 7

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de Tostado, en autos BOSIUK, CARLOS s/SUCESORIO, Expte. 170/2010, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. Bosiuk, Carlos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.- Fdo: Dra. María Dolores Aguirre Guarrochena (Jueza a/c), Dr. Raúl A. Surdel (Secretario a/c). Tostado, 30 de Agosto de 2010. Fdo. Dr. Sergio A. Carraro, secretario a/c.

\$ 15 112492 Set. 23 Oct. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados SASIA ARMANDO COSME CIRILO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. N° 301/2010 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por fallecimiento de Armando Cosme Cirilo Sasia, para que concurran a hacer valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal 6 de Agosto de 2.010. Fdo. Dra. Mariela I. Faust, secretaria.

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Secretaría Primera, hace saber en los autos caratulados: BCO. RIO DE LA PLATA S.A. c/BAER OSMAR AQUILES Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. N° 303/2008; ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 25 de Noviembre de 2009. Impuesta de los autos y advirtiéndolo la suscripta que se haya acreditado el fallecimiento del ejecutado Ornar Aquiles Baer (fs. 74) cítese a los herederos conforme artículo 597 del C.P.C.C, de Sta. Fe. Revócase imperio el decreto de fs. 90. Interin se suspende los trámites de la ejecución. Notifíquese.- Fdo. Dra. J. Yedro. Jueza Dr. G. Zapata Charles. Secretario.

\$ 15 112471 Set. 23 Set. 29

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados LIMONTA, JUAN CARLOS s/concurso preventivo - hoy quiebra, que tramitan por Expte. 482/2003 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LC y Q n° 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 12.398; b) Apoderados del fallido: Dres. Marta I. Colombo y Raúl Colón \$ 5.314 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Rafaela, 10 de Setiembre de 2010. - Celia Bornia, secretaria.

S/C 112330 Set. 23 Set. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral 4ta. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: Exp. 149/2010 GARIGLIO, ROXANA MARISA s/AUSENCIA PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, iniciado por el Dr. Hugo

Pairone, se cita, llama y emplaza a Roxana Marisa Gariglio, D.N.I. 18.538.352, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión y en los Estrados de este Juzgado. Rafaela, 7 de Abril de 2010. Dr. Elido Ercole (abogado-Secretario).

\$ 15 112476 Set. 23 Set. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Cinco en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con sede en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del Autorizante, y por estar así dispuesto en la causa PINCIROLI, Nolberto Francisco s/Sucesorio - Expte. N° 42 - año 2010 que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Don Nolberto Francisco Pincirolí D.N.I. N° 6.297.466), para que comparezcan dentro del término de ley a hacer valer los derechos que le/s pudieren corresponder, y bajo los apercibimientos legales de rigor.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el Hall de Tribunales.- Rafaela (Sta. Fe), 2 de Agosto de 2010.- Doctor Héctor Raúl Albrecht - Secretario.- Fdo. Dr. Carlos Molinari, secretario.

\$ 15 112335 Set. 23 Oct. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4ª. Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Exp. N° 945-Año 2010- BOSCO, REYNALDO MARINO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reynaldo Marino Bosco, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en Boletín Oficial (art. 67 C.P.C).- Expte. tramitado por la Dra. María Jesús Vigarra (Estudio Jurídico Trivelli-Allochis y Asoc.) Rafaela, 26 de agosto de 2010. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 15 112526 Set. 23 Oct. 7

El Señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO PANOL en los autos Expte. N° 1110 - Año 2010 - PANOL, Antonio s/Sucesorio para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.- María Sol Ponce - Abogada - Sgto. Cabral 90. Rafaela, 15 de septiembre de 2010.- Dra. Dellamonica (Secretaria).-

\$ 15 112497 Set. 23 Oct. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° 799 Año 2010, GARCIA, Raúl Armando s/Sucesorio iniciado por la Dra. Marcela Beatriz Scarafía, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA RAUL ARMANDO, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales.- Dra. Celia Bornia - Secretaria. Rafaela, 20 de Agosto de 2010.

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M Zarza de esta se hace saber que en autos: FILLON JORGE ALBERTO c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 1449/08, se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Julio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo Dr. Zarza, Juez. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112501 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos: VIDELA ARMANDA ISABEL y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 1147/08, se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Junio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, del inmueble mencionado, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Boumissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 10 de Febrero de 2010. Siendo desconocido domicilio de los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 09 de Septiembre de 2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112499 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos YEDRO OSCAR ALCIDES y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 1155/08, se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Julio de 2009. Por

presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Boumissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 09 de Septiembre de 2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112486 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos AGUIRRE ALDO ABEL y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 1162/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Julio de 2009. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, del inmueble mencionado, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dese intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Boumissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo.: Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 10 de Febrero de 2010. Siendo desconocido domicilio de los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 03 de Septiembre de 2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112487 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos: CABRERA ANA c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 538/08, se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 3 de Julio de 2009. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por edictos. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización efectuada. Dése intervención al Fiscal. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 03 de Septiembre de 2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112489 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Cuarto Distrito en lo Civil y

Comercial de la Primera Nominación, Dr. José M. Zarza de esta se hace saber que en autos SEGOVIA MÓNICA BEATRIZ y Otros c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Expte. Nº 1447/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Julio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada declaratoria de pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Boumissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo Dr. Zarza, Juez - Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 03 de Septiembre de 2010.

S/C 112490 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia del cuarto Distrito en lo civil y comercial de la primera nominación, Dr. José M Zarza de ésta se hace saber que en autos DURAN ISOLINA c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de pobreza, Exp. 1169/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 16 de junio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus Sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble mencionado, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 09/09/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112491 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación, Dr. José M. Zarza de ésta se hace saber que en autos WITH JUAN RAFAEL y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1123/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 26 de Agosto de 2009. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus Sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, del inmueble mencionado, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez; Dra. Vanrell, secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 10 de Febrero de 2010. Siendo desconocido domicilio de los demandados, publíquese edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria.

Reconquista, 09/09/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112495 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación, Dr. José M. Zarza de ésta se hace saber que en autos ACOSTA RAQUEL MAGADELNA c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1161/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 3 de Julio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdesela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable cuyo domiciliado se desconoce. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Prodúzcase con citación fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez. Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 09/09/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112496 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación, Dr. José M. Zarza de ésta se hace saber que en autos GONZALEZ MARIA ZULEMA c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1167/08 se dictó la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Julio de 2009. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invoca en mérito al poder acompañado, acuérdesela la participación legal correspondiente. Por iniciada Declaratoria de Pobreza contra Juan Arronga y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a los accionados, para que contesten la demanda, ofrezcan pruebas y/o excepciones, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental original en autos. Dése intervención a los ministerios públicos. Téngase presente los autorizados en autos. Notifiquen Goi, Bournissent, Meza y/o Coronel. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, Juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 09/09/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112519 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, Dr. José M. Zarza, Secretaría de la Dra. P. Vanrell, en los autos caratulados CARDOZO SANDRA I. c/CARDOZO MARIANO y Ots. s/J. O. de Prescrip. Adquisitiva del Dominio, Expte. 1591/2008, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06/04/2010. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados y a los fines de la notificación publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. P. Vanrell, Secretaria. Dr. J. M. Zarza, Juez. Reconquista, 09/09/2010. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 112485 Set. 23 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. C. M. Agustini, Secretaría de la Dra. A. Mudryk, en los autos caratulados GARCIA TERESA y Ots. c/AGLIERI CESAR y Ots. s/Ordinario de Prescrip. Adq. del Dominio, Expte. 1483/2008, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 25/03/2010. Declárese rebelde a los demandados. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. A. Mudryk, Secretaria. Dr. C. M. Agustini, Juez. Reconquista, 06 de Septiembre de 2010. Alicia Mudryk, secretaria.

S/C 112484 Set. 23 Set. 27
